



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21963407-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Prórroga Programa Temporal “Camión Lírico”

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21963407-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico : artísticocultural y entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las misma, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que asimismo implementa los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, y dirige el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268;

Que por RESO-2021-20-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Programa Temporal “ACOMPañAR CULTURA”, uniéndose el Estado Nacional y Provincial en una propuesta cultural a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que propuso sumar desde este Ministerio al trabajo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con su Propuesta Verano ATR, junto al trabajo del Ministerio de Educación de la Nación con la Entrega de Libros del Plan Nacional de Lecturas y

al Ministerio de Cultura - Tecnópolis, el Camión Escenario, llevando la presentación de la ópera “La Flauta Mágica” de W. A. MOZART adaptada para público infantil por el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, el Cine Móvil presentando un variado repertorio infantil, como así también las Intervenciones Artísticas que conforman el trabajo de artistas de diferentes rubros, entre ellos, espectáculos de circo y acrobacia, show de títeres y marionetas, obras de magia, musicales, actuaciones teatrales y talleres artísticos;

Que mediante Resolución RESO-2021-122-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Programa Temporal llamado “CAMIÓN LÍRICO”, a realizarse durante los meses de marzo y abril de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, su lanzamiento estaba programado para llevarse a cabo durante los meses de marzo y abril de 2021 y debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, por el rebrote de la pandemia COVID-19, se tuvieron que postergar las funciones programadas;

Que, mediante PV-2021-22197632-GDEBA-SSPCMPCEITGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita prórroga para la ejecución del Programa Temporal “Camión Lírico” desde el 28 de agosto de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, para poder llevar adelante las actividades culturales que tenían comprometidas con los Municipios de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Camión Lírico” autorizado por RESO-2021-122-GDEBA-MPCEITGP para el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

